

Prensa Regional

DIARIO JUDICIAL DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CIRCULACIÓN REGIONAL Y NACIONAL Resolución N° 014146-2012-DSD-INDECOPI-Resolución Administrativa N° 344-2007-P-CSJAN/PJ

AIJA · RECUAY · HUARAZ · CARHUAZ · YUNGAY · HUAYLAS · ZONA DE LOS CONCHUCOS · PATIVILCA · BARRANCA · CHIMBOTE · LIMA NORTE

HUARAZ: JR. FRANCISCO ARAOZ 146 – TELF.: 421359 / CEL.: 943 626930 - CORREO: PRENSAREGIONAL_1@YAHOO.ES

FUNDADOR: Armando Moreno Romero

AÑO XXIX N° 10684

S/. 0.50

Huaraz, 23 DE MAYO DEL 2024

Visita nuestra página WEB: www.prensaregionalhuaraz.com.pe

JUEVES

Antamina: Un año sin iniciar con la construcción de la catedral de Huaraz

DISEÑO: RONALD MONTORO YOPLA



Ya ha transcurrido más de un año del compromiso realizado por ANTAMINA para la culminación de la Catedral de Huaraz, y hasta la fecha no se tiene ningún avance. Ahora trascendió que la minera habría solicitado la asesoría de la UNESCO para el proyecto. "Antamina no puede ofrecer a la Iglesia y después no cumplir", dijo el padre Luis Gordillo párroco de la catedral

Questionan a la Beneficencia Pública de Huaraz

Párroco, en plena misa les pide servir a los pobres y no al lucro

Recxaudan más de 125 mil soles y su presidente Jorge Quispe dice que no les alcanza



Vehículos "piratas" chocan en El Pinar

Estudiantes de la UCV resultaron perjudicados



Laboratorios de la Unasam sin agua

¡EL COLMO! Alumnos tienen que cargar baldes con el líquido elemento para poder realizar sus practicas

EDITORIAL

Los pacientes de cáncer y sus derechos

Corre a cargo del Poder Judicial la resolución de un pedido de las aseguradoras que podría dejar sin medicina a miles de peruanos.

Los enfermos de cáncer no solo deben lidiar con el mal que los aqueja, también ven sus derechos conculcados a la hora de reclamar un tipo de medicinas denominadas "innovadoras", que podrían salvar sus vidas, pero que las aseguradoras privadas se las niegan.

El caso ha escalado al Poder Judicial, en el que se ventila en la Primera Sala Constitucional de la Corte Superior. Las aseguradoras han pedido que se expulse el numeral 7.2 del reglamento del ordenamiento jurídico contemplado en la Ley del Cáncer.

¿Cuál es el tema que origina esta controversia? Que en él se señala que "las IAFAS (Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud) privadas deben asegurar la integralidad de la cobertura oncológica en las pólizas de seguros de salud, incluyendo los tratamientos reconocidos en las guías prácticas clínicas internacionales, sin perjuicio de la condición del estudio clínico".

Las aseguradoras, en realidad, están peleando en defensa de sus bolsillos. Las medicinas "innovadoras" corresponden a productos que cuentan con aprobación de diferentes certificadoras, que garantizan su efectividad. Solo que cuestan más.

No es cierto, como han sostenido las aseguradoras en sus alegatos, que se trata de medicina en fase de prueba o que todavía no cuentan con estudios consolidados.

Se trata de medicina suficientemente probada y con casos de éxito. Personas que han sido tratadas y salvadas con este tipo de medicina dan fe de su eficacia.

Es extraño que ahora las aseguradoras pretendan eliminar de las pólizas la cobertura de este tipo de medicinas, que nos pondría a nivel de otros países en los que están incluidas en las coberturas.

En el año 2020, un estudio determinó que la medicación que se entrega a pacientes con cáncer en el Perú tiene 20 años de retraso en comparación con la que se entrega en otros países.

Es necesario que el Poder Judicial entienda que la curación de millones de personas no puede ponerse en riesgo para no perjudicar las ganancias de las aseguradoras.



CHISPАЗOS

Por: Ronald Montoro Yopla - REG. FPP: N° 8258

DESTITUYEN A PATRICIA BENAVIDES COMO FISCAL SUPREMA Y DE LA NACIÓN

La JNJ decidió separar a Patricia Benavides por interferir en la investigación de su hermana Enma Benavides al remover a la fiscal Bersabeth Revilla sin justificación y favorecer al fiscal Vegas Vaccaro.

También fueron destituidas su hermana como jueza superior titular de Lima, y la fiscal superior de Lima Azucena Solari Escobedo



La Junta Nacional de Justicia resolvió la destitución de la fiscal suprema titular y fiscal de la Nación suspendida, Patricia Benavides Vargas; su hermana y jueza superior titular de Lima, Enma Benavides Vargas; y la fiscal superior de Lima y ex fiscal suprema provisional, Azucena Solari Escobedo por la remoción irregular de la fiscal suprema provisional Bersabeth Revilla Corrales.

El pleno de la Junta Nacional de Justicia estuvo conformada por Antonio de la Haza Barrantes, actual presidente, María Zavala Valladares, ponente, Imelda Tumialán Pinto, Guillermo Thornberry Villarán y Marco Falconí Picardo, quienes respaldaron la salida de Patricia Benavides.

FALTA MUY GRAVE

El informe final de la consejera ponente Zavala Valladares estableció que está probado que Patricia Benavides cometió una falta muy grave en su condición de fiscal de la Nación al remover a la fiscal suprema

provisional Bersabeth Revilla, que tuvo como objetivo interferir en la investigación a su hermana y jueza superior de Lima, Enma Benavides.

LOS ARGUMENTOS

Al respecto, se precisó que Benavides Vargas cesó a la fiscal suprema provisional Bersabeth Revilla de forma automática y sin una debida justificación, pues el informe de baja productividad presentado por la fiscal Azucena Solari no tiene sustento probatorio. Los informes fueron expresamente elaborados para justificar la remoción.

INFORME CONTRADICTORIO

Anotó que Solari indicó que el despacho de Revilla Corrales (fiscal que investigaba a la hermana de Patricia Benavides) tenía un bajo nivel resolutivo, pese que la Oficina de Control de Productividad de los fiscales

y los fiscales adjuntos señalaron que ese despacho tenía una alta producción, superior al 90% en los años anteriores y 55% en lo iba del año 2022.

La consejera ponente enfatizó que la decisión de remoción de Revilla Corrales (fiscal que investigaba a la hermana de Patricia Benavides, la jueza Enma Benavides por recibir presuntos pagos de presos por narcotráfico para obtener su libertad) solo utilizó la producción como sustento técnico, cuando lo real es que quería sacarla de la investigación a su hermana Enma Benavides.

INFORME DE INÉS TELLO RECOMENDABA DESTITUCIÓN DE FISCAL DE LA NACIÓN

Como se recuerda, el informe de la magistrada Inés Tello recomendaba la destitución de Patricia Benavides por "faltas graves" al haber interferido en la investigación que se le seguía a su hermana al retirar del cargo a la fiscal Bersabeth Revilla, alegando una su-puesta baja productividad.

Pese a aumento de pobreza, gobierno gasta 25 mil soles mensuales en vocero de la Presidencia

¿Y la recesión? Funcionario brinda declaraciones a la prensa, mientras que Dina Boluarte no responde a medios de comunicación desde hace más de 40 días

El vocero de la Presidencia, Fredy Hinojosa, lleva menos de un mes en el cargo y ya existen cuestionamientos en cuanto a su persona y el cargo que ocupa.

El nuevo funcionario busca ocupar el vacío mediático que dejó la presidenta Dina Boluarte, tras estas más de 40 días sin declarar a los medios de comunicación.

Esta ausencia se da en el marco de las investigaciones que pesan sobre ella por enriquecimiento ilícito y contra su hermano por presunto tráfico de influencias y organización criminal.

De acuerdo con Infobae, el gobierno de Dina Boluarte gasta 25 mil soles mensuales en el funcionario que funge de vocero presidencial, cargo creado en abril.

Así lo señala su contrato por locación de servicios. Esto en medio del aumento de las cifras de pobreza.

“Los honorarios que percibirá el contratado ascenderán a la suma mensual de \$/25,000.00, incluido impuestos”, indica el documento.

Asimismo, su contrato inició el 29 de abril y tendrá vigencia hasta el 31 de diciembre de este año.

Las funciones que establece el vínculo contractual son las de “asistir al/la Presidente/a de la República, en los temas que les sean encomendados por él, relacionados al cumplimiento de los objetivos país, dentro del marco de las políticas públicas, lineamientos, acuerdos y pactos del gobierno nacional”

También debe “coordinar con las entidades u organizaciones necesarias para el cumplimiento de los encargos realizados por el/la Presidente/a de la República”.

Además, “desarrollar y preparar los proyectos normativos y/o documentos técnicos que les sean encargados, emitiendo el informe correspondiente”.

Y, por último, “representar a la Alta Dirección ante las audiencias o ante las entidades que se le encomiendan”.

VOCERO RESPONDE

A través de una nueva conferencia de prensa, el vocero Freddy Hinojosa negó

que cobre por la labor que realiza desde el Palacio de Gobierno, en respuesta a la revelación de los honorarios que recibe.

“El ejercicio de la vocería que vengo desempeñando desde las últimas semanas desde ningún punto de vista irroga dinero alguno al tesoro público.

Y me dirijo a los ciudadanos quienes no están muy familiarizados con los temas de gestión pública, informarles que la vocería que vengo realizando, la realizo sin cobro alguno.

Y para ello es necesario hacer algunas precisiones dado que en las últimas horas ha venido circulando alguna información falsa”, refirió Hinojosa en conferencia de prensa.

Hinojosa agregó que su cargo es el de Jefe del Gabinete Técnico de la Presidencia de la República, un cargo que existe desde el 2017 y antes tenía otras denominaciones.

(peru21.pe)



FIMSAC

Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

Minibús KO - Euro IV

19 asientos

COTÍZALO AQUÍ

Jr. Francisco Araos Nro. 142, Independencia - Huaraz

Contactos: 943 626 930 - 930 490 221

Congreso decide no otorgar pensión vitalicia a Pedro Castillo por tener acusación constitucional

Castillo Terrones no podrá recibir una remuneración mensual aproximada de 15.000 soles tras decisión del Parlamento

El Congreso ratificó la decisión de no otorgar pensión vitalicia al expresidente Pedro Castillo debido a una acusación constitucional en su contra. Esto ocurrió luego de que el Parlamento rechazara la apelación presentada por el abogado del exmandatario, Walter Ayala, según informó RPP.

En ese sentido, en la resolución n.º 133-2024-DGA-CR, se lee que el Poder Legislativo decidió declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el ex jefe supremo de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional, debido a que los miembros del Congreso formularon una acusación constitucional contra el expresidente conforme al artículo 2 de la Ley N.º 26519.

Además, en el escrito se señala que dicha medida queda en "suspensión hasta que no exista una sentencia judicial que

lo declare inocente de los delitos que se le imputan". Por consiguiente, el documento presentado por su abogado y exministro de Defensa, debe "declararse infundado".

"Declarar infundado el recurso de apelación interpuesto por el señor José Pedro Castillo Terrones, expresidente constitucional de la República contra la carta N.º 543-2024-DHR-DGA/CR de fecha 11 de abril de 2024, emitida por el Departamento de Recursos Humanos, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución, dándose por agotada la vía administrativa", se lee.

Pedro Castillo interpuso recurso de apelación para recibir pensión vitalicia

Según el documento, se indica que el abogado Walter Ayala, ingresó a mesa de partes del Parlamento el 23 de abril del presente año para interponer el recurso de apelación contra la carta n.º 543-2024-DHR-DGA/CR. Asimismo, el argumento que utilizó la defensa de Castillo Terrones para recibir una remuneración mensual de aproximadamente 15.000 soles fue que el Legislativo aprobó de manera ilegal la vacancia presidencial contra su cliente el 7 de diciembre de 2022.

Por consiguiente, a partir del siguiente día, tenía derecho a recibir "una pensión vitalicia" mientras que la denuncia constitucional "fuera aprobada con posterioridad". Además,



consideró de "arbitrario e ilegal", puesto que al ser investigado aún mantiene la "presunción de inocencia resultado desproporcionado que se restrinja sus derechos pensionarios"

En esa línea, el departamento de Recursos Humanos del Legislativo, mediante la carta n.º 543-2024-DHR-DGA/CR emitida el 11 de abril de 2024, respondió a Castillo Terrones ante la solicitud y sostuvo que al contar con una denuncia constitucional en curso, el exmandatario "se encuentra incurso de la suspensión del derecho a percibir la pensión para expresidentes Constitucionales de la República establecido en el artículo n.º 2 de la Ley 26519", por lo que el requerimiento del expresor resulta "improcedente".

CONGRESO APROBÓ DENUNCIA CONSTITUCIONAL CONTRA PEDRO CASTILLO POR EL FALLIDO AUTOGOLPE

En febrero de 2023, el Pleno del Congreso decidió aprobar con 59 votos la denuncia constitucional contra el ex jefe de Estado Pedro Castillo por el fallido autogolpe de Estado en diciembre de 2022. Actualmente, Castillo Terrones cumple prisión preventiva tras ser acusado de cometer los presuntos delitos contra la tranquilidad pública, en la modalidad de organización criminal agravada por ser el líder de una posible red delictiva y contra la administración pública, en la modalidad de tráfico de influencias agravado.

Así como también de ser el presunto cómplice del delito contra la administración pública en la modalidad de coacción. Asimismo, el informe da cuenta que los exministros Juan Silva y Geiner Alvarado son acusados por el presunto delito contra la modalidad pública en la modalidad de organización criminal.

Vale precisar que culminada la aprobación de la referida denuncia, el documento fue enviado hacia la entonces fiscal de la Nación Patricia Benavides Vagas.

(Elias Guillen - larepublica.pe)

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HUARAZ

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado **MARIA DOMITILA JAMANCA RIVERA**, con DNI. N° 09084413, según expediente N° 458 - 2024, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento de N° 1015268478, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año 1964, habiéndose consignado los datos de la madre por error omitiendo el segundo apellido "Norabuena" siendo "Rivera Norabuena" debiendo figurar los datos correctos de la madre como: **ALEJANDRINA RIVERA NORABUENA**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes es artículo 73º D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 21 de Mayo de 2024.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

HUARAZ

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado **MACARIA LUZ JAMANCA RIVERA**, con DNI. N° 08299943, según expediente N° 459 - 2024, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento de N° 1015263808, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año 1961, habiéndose consignado los datos de la madre por error omitiendo el segundo apellido "Norabuena" siendo "Rivera Norabuena" debiendo figurar los datos correctos de la madre como: **ALEJANDRINA RIVERA NORABUENA**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes es artículo 73º D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 21 de Mayo de 2024.

Transportes y Turismo Renzo Tours S.R.L.

SERVICIO DIARIO DE TRANSPORTE DE PASAJEROS DE HUARAZ A:
CHACAS - ACOCHACA - SAN LUIS - LLUMPA
PISCOBAMBA - POMABAMBA - YURAMARCA
TARICA - SIHUAS Y VICEVERSA.



Oficina Principal HUARAZ: Jr. Simón Bolívar N° 441 Telf. 043-640459 Celular: 943608607

CARHUAZ: Cel. 927357438 CHACAS: Jr. Lima S/N. Cel. 917529493 ACOCHACA: Cel. 930561884

SAN LUIS: Plaza de Armas Cel. 969162155 PISCOBAMBA: Jr. San Pedro S/N. 968552149

SIHUAS: Jr. 9 de Enero S/N. Cel. 978805587 / 939668986

POMABAMBA: Jr. Huaraz N° 430 Telf. 951651441 LLUMPA: Cel. 941909230

EMPRESA DE TRANSPORTE

Olguita Tours

DESTINOS COTIDIANOS Y VIAJES EXTRAORDINARIOS

Chavin, San Marcos, Huarí, LLamellín,
Huacaybamba y Huacchis

SERVICIO DIARIO DE PASAJEROS
Y ENCOMIENDAS

- PUERTOS USB
- CALEFACCIÓN A BORDO
- TV - VIDEOS

Jirón Mariscal Cáceres 338
Huaranpampa, Huaraz

SERVICIOS TURÍSTICOS A NIVEL NACIONAL
COMODIDAD - PUNTUALIDAD Y SEGURIDAD



Operativos inopinados en la ciudad de Huaraz



La Municipalidad Provincial de Huaraz a través de la Subgerencia de Control y Comercialización realizó un operativo inopinado en el frontis del Cementerio de Huaraz, donde ya se había realizado un trabajo de notificación semanas atrás a

cada comerciante que invadía la vía pública, logrando decomisar diversos productos por dicha infracción.

Luego de ello el personal se trasladó hasta la primera cuadra del Jr. 13 de diciembre, donde se intervino a cuatro cantinas, tres

de ellas fueron clausurados por no contar con documentación ni licencias de funcionamiento, y una de ellas se le impuso papeletas por no contar con certificado de defensa civil ni fumigación y por alteración de giro.

(Ronald Montoro Yopla)

¡El colmo! Laboratorios de la Unasam sin agua



General, debido a la falta de abastecimiento de agua.

Esta situación ha dificultado el desarrollo óptimo de sus actividades académicas, ya que cargar el agua les quita tiempo valioso para completar sus tareas dentro del tiempo determinado.

BOMBA DE AGUA

La problemática se debe a que la bomba de agua, que abastece al laboratorio, está ubicada en una zona de difícil acceso, debajo de una pequeña escalera en el pabellón B, lo que ha complicado la intervención del personal de saneamiento para solucionar el problema de manera inmediata.

A pesar de que las medidas para resolver el desabastecimiento de agua recién están siendo tomadas,

Alumnos tienen que cargar baldes con el líquido elemento para poder realizar sus prácticas

Desde el lunes 20 de mayo, los estudiantes de todas las ingenierías de la Universidad Nacional Santiago Antúnez de Mayolo (UNASAM) se han visto obligados a subir baldes de agua hasta el cuarto piso para poder realizar sus prácticas en el Laboratorio

los estudiantes expresan su frustración y descontento ante la falta de una solución rápida y eficaz. Sin embargo, por temor a represalias, prefieren mantener sus identidades en el anonimato.

El equipo de Prensa Regional se acercó a las instalaciones del pabellón B solicitando más información sin éxito alguno, esperamos den solución inmediata a beneficios de los estudiantes futuros profesionales contribuyentes a la sociedad. (Ana María Albornoz Narcizo)

PERU Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

ANA Autoridad Nacional del Agua

MU407 Pedro Jaime FAU 2020711860 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 15/03/2024

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

CUT: 228846-2023

AVISO OFICIAL N° 0016-2024-ANA-AAA-CF-ALA.B

Barranca, 15 de marzo de 2024

La Administración Local de Agua de Barranca, da a conocer la solicitud de Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines agrario-agrícola, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura de Riego Tramo Carcuy - Monocoto del distrito de Santiago de Chilcas - provincia de Ocros - departamento de Ancash" con CUI: 2532340.

DATOS DEL PETICIONARIO
Municipalidad Distrital de Santiago de Chilcas, RUC 20194658371
Admir Stalin Manrique Lorenzo, representante legal
DNI 45986644

EXPEDIENTE CUT: 228846-2023

LOCALIZACIÓN DE LA FUENTE DE AGUA

➤ **UBICACIÓN POLÍTICA**
La fuente de agua Superficial se ubica en el distrito de Santiago de Chilcas, provincia de Ocros, departamento de Ancash.

➤ **UBICACIÓN GEOGRÁFICA**

Estudio	Nombre de la Fuente	Ubicación del punto de captación		
		Coordenadas UTM, Datum WGS 84, Zona 18 Sur		Altitud (msnm)
		Este (m)	Norte (m)	
Acreditación de Disponibilidad Hídrica Superficial con fines agrario-agrícola, para el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura de Riego Tramo Carcuy - Monocoto del distrito de Santiago de Chilcas - provincia de Ocros - departamento de Ancash" con CUI: 2532340	Quebrada Carcuy	246 008	8 847 788	4 009
	Quebrada Manchan	247 798	8 846 643	3 905
	Quebrada Para	243 303	8 845 995	3 850

TIPO DE APROVECHAMIENTO

➤ **DESCRIPCIÓN**
El recurso hídrico superficial se utilizará para fines de uso agrario-agrícola en el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de Infraestructura de Riego Tramo Carcuy - Monocoto del distrito de Santiago de Chilcas - provincia de Ocros - departamento de Ancash".

➤ **DEMANDA DEL PROYECTO**
El volumen de agua Superficial requerido es de 1 959 836,20 m³/año, para fines de uso agrario-agrícola. Se realiza la presente publicación para los fines de Ley, para aquellos que se consideren afectados en su derecho de uso de agua como consecuencia del presente pedido, puedan presentar su oposición debidamente justificada (técnica y legal), en nuestras oficinas, sito en Urb. San Idelfonso Lt. 17 Mz. F, Barranca - Lima. Mayores detalles respecto al cumplimiento de los requisitos y al otorgamiento de derecho de uso de agua pueden ser consultados en la Administración Local de Agua Barranca.

Atentamente,

FIRMADO DIGITALMENTE

PEDRO JAIME GARAY MUÑOZ
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA (E)
ADMINISTRACION LOCAL DE AGUA BARRANCA

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DEL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE MICROFORMAS Y DE DIGITALIZACIÓN EN EL ARCHIVO DESCONCENTRADO UBICADO EN LA AV. CENTENARIO N°651 A CARGO DE LA CSJAN" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los ANEXOS 05 Y 06, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Evento	Fecha
Convocatoria	22 de mayo del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pi.gob.pe Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 - 26084	Del 23 de mayo del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	24 al 27 de mayo del 2024 Hasta las 11:59 pm

NOTA:
Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en el TDR de la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pi.gob.pe/portalabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: **2024-015-00000126**.

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendario.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash

Cuestionan a la Beneficencia Pública de Huaraz

Párroco, en plena misa les pide servir a los pobres y no al lucro.

Recaudan más de 125 mil soles mensuales, y presidente del directorio dice que dinero no les alcanza para cubrir los gastos

La Beneficencia de Huaraz, que cumplió 187 años de su creación, tras las críticas del párroco de la catedral, quien cuestionó la gestión del ente y su compromiso real con los más necesitados.

El presidente del directorio, Jorge Quispe, justificó dicho cuestionamiento, argumentando que los ingresos de la Beneficencia de 125 mil soles mensuales, son insuficientes para cubrir los altos gastos que genera la institución.

Sin embargo, sus explicaciones no han logrado disipar las dudas



sobre la transparencia y eficiencia de la gestión.

Quispe señala que los ingresos ascienden a 125 mil soles, una cifra que se ve superada por los gastos, entre los que destacan el pago de agua (más de 6 mil soles), el pago de personal (con salarios mínimos), el mantenimiento del cementerio y pagos por deuda judicial.

(Huaraz Noticias)

Antamina: Un año sin iniciar con la construcción de la catedral de Huaraz



GIRO INESPERADO Antamina, la minera más grande del país, pide ahora la asesoría de la UNESCO.

Ya ha transcurrido más de un año del compromiso realizado por ANTAMINA para la culminación de la Catedral de Huaraz, y hasta la fecha no se tiene ningún avance.

La empresa minera Antamina, comprometida con la culminación de la Catedral de Huaraz, ha dado un paso inesperado al solicitar la asesoría de la UNESCO para el proyecto.

SORPRESA EN LA COMUNIDAD CATÓLICA

Esta decisión ha generado sorpresa y expectativa en la comunidad católica de la región.

La información, causó extrañeza en el padre Luis Gordillo párroco de la catedral, quien dijo desconocer los motivos de los hechos, lo que más le preocupa

es que ya transcurrió un año del compromiso realizado por minera Antamina y no se tiene avance alguno y menos fecha de inicio de la culminación de la obra, "Antamina no puede ofrecer a la Iglesia y después no cumplir" refirió.

ANHELO DE MUCHOS AÑOS

La Catedral de Huaraz es un símbolo importante para la comunidad católica de la región.

Su construcción representa un anhelo de muchos años y un proyecto que busca fortalecer la fe y la esperanza de los fieles.

(Huaraz Noticias)

FIMSAC
Finanzas e Inversiones Moreno S.A.C.

TUNLAND

G9 LUXURY

**LA LÍNEA DE PICKUPS
MÁS COMPLETA**



Jr. Francisco Araos N° 142, Independencia – Huaraz

Contactos: 943626930 - 930290221

Vehículos "piratas" colisionan en El Pinar



Estudiantes de la UCV resultaron accidentados

Anteriores accidentes de tránsito en la vía Huaraz-El Pinar, develaron que en cualquier momento se producía un nuevo choque vehicular en esa carretera debido a la negligencia de los conductores que, en una pista estrecha con

pronunciadas curvas, recorren a excesiva velocidad. Es más, la gran cantidad de alumnos de la Universidad César Vallejo provoca en horas punta una exagerada necesidad de servicio de transporte (tema que nunca previó la UCV). Ayer en horas de la tarde, dos vehículos de servicio de pasajeros que operan de manera

informal, colisionaron frontalmente dejando heridos de consideración que son estudiantes de la UCV, quienes fueron atendidos por los paramédicos del SAMU y trasladados por una unidad del Serenazgo Distrital de Independencia. Por el lugar mero deaba un vehículo de color oscuro con una inscripción de urgencia; consultado con la Sunarp se conoció que se trataba de una uni-

dad marca Hyundai de color azul oscuro de placa FOC 749 de propiedad de Kelly Rosalín Acuña Núñez de Caldera, hija del dueño de la UCV, César Acuña. La policía tiene una gran tarea de investigar este suceso automovilístico y conocer si el conductor del vehículo A9Y-333 marca Yaris de color plomo es el responsable del choque o el conductor de la unidad de placa Z6Y-643 marca Chevrolet de color plata Switchblade. Todo indica que 6 estudiantes resultaron lesionados al igual que los conductores y sus familiares, quienes fueron evacuados al servicio de Emergencia del hospital Víctor Ramos Guardia. (Arnaldo Mejía Bojórquez)

8 años para narco de Llamellín -Ancash

Pedro Armando Acuña Melgarejo envió encomienda con drogas

La Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Antonio Raimondi, a cargo de la fiscal provincial Elizabeth Ayala Guimaray, consiguió que se condene a 8 años de pena efectiva a un hombre que intentó enviar droga como encomienda, escondida en un saco de choclos.

Los hechos ocurrieron el 27 de abril del 2019; según la investigación realizada por la representante del Ministerio Público, Pedro Armando Acuña Melgarejo (51) mandó como encomienda un saco de rafia de color blanco en la Agencia de Transportes Turismo Andino, ubicada en la Plaza de Armas del distrito de Llamellín, con destino a la agencia Manco Cápac en Lima, que tenía como destinatario a David Flores Ramos.

El vehículo de placa de rodaje A3U-957, donde se encontraba la encomienda, fue intervenido por el personal de la Policía Antidrogas de Huaraz, en la carretera Cátaç, provincia de Recuay, en donde se halló los 05 paquetes de marihuana escondidos en el saco de choclos; según el informe policial, la droga tenía un peso de 4 kilos 592 gramos.

El 14 de mayo, el Poder Judicial condenó a 8 años de cárcel a Pedro Armando Acuña Melgarejo por la comisión del delito de tráfico ilícito de drogas, en la modalidad de promover el consumo ilegal de drogas tóxicas. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



"Robacables" con 7 meses de prisión preventiva

Cortaban cables provistos de chalecos y cascos como si fueran técnicos

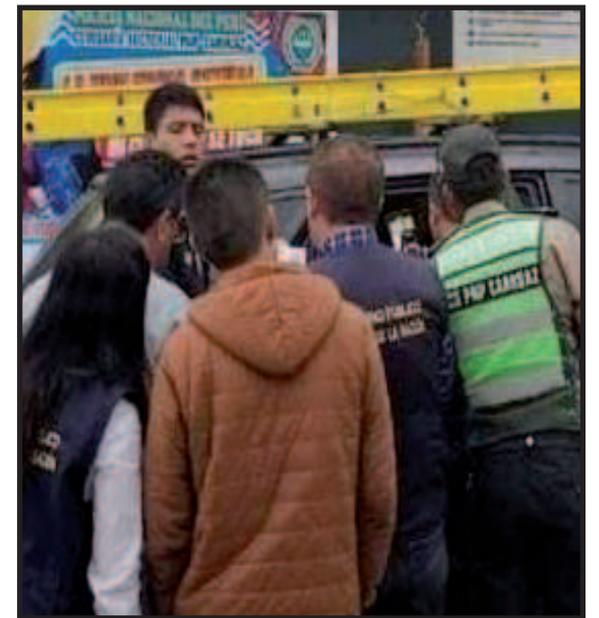
Tal como diéramos a conocer, dos presuntos delincuentes fueron detenidos por robar 249.5 metros de cable de cobre de una empresa de telefonía, por el delito cometido recibieron 7 meses de prisión preventiva, serán investigados por el delito de hurto agravado.

Se trata de Richard Jhonatan Ildelfonso Ortiz y Jesús Enrique Domínguez Solano, quienes fueron intervenidos el día 15 de mayo a la altura de la Comisaría de Monterrey por policías de la División de Investigación Criminal de Huaraz, cuando transportaban los cables robados en un vehículo, en el que también llevaban una escalera telescópica. Ambos fueron hallados con vestimenta usada por trabajadores que se dedican al rubro de técnicos en

telefonía.

La investigación fue realizada por el equipo del Primer Despacho de la Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Carhuaz a cargo del fiscal provincial Alex Oswaldo Gil Medina, en tanto que el pedido de prisión preventiva fue sustentado por la fiscal adjunta Rina Amelia Araya Agüero, pedido que fue acogido por el Juzgado de Investigación Preparatoria de Carhuaz, el cual dispuso que ambos sean internados por un plazo de siete meses en el Centro Penitenciario de Huaraz.

La fiscal a cargo de la investigación Rina Amelia Araya Agüero reveló que los investigados son reincidentes y presentan antecedentes por robo agravado - incluso- estuvieron anteriormente internados en el penal de Huacho. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



Red de Salud Huaylas Norte confirma 5 casos de Dengue en Huallanca

En Yuracmarca se confirma 2 casos

En conferencia de prensa convocada por la Red de Salud Huaylas Norte (RSHN), se ha informado sobre cinco casos confirmados de dengue en su jurisdicción: tres en Huallanca y dos en Yuracmarca.

Ante esta situación, la RSHN ha desplegado a 30 trabajadores de salud con el objetivo de detectar la larva del vector del dengue, instalando trampas especiales y, posteriormente, realizando el rociado químico necesario para controlar la propagación del mosquito.

Este esfuerzo es resultado de una colaboración conjunta entre la Red de Salud Huaylas Norte y la Municipalidad Distrital de Huallanca. Esta mañana, el director de la Red de Salud, CD Carlos Misaico Aguilar, llevó a cabo el lanzamiento oficial de la estrategia contra el dengue. Durante el evento, se destacó la importancia de la participación comunitaria y el trabajo coordinado para enfrentar esta problemática de salud pública. Asimismo, en la conferencia estuvo presente el licenciado Aurelio Gonzales, jefe de la Oficina de Desarrollo Institucional (ODI), quien reafirmó el compromiso de las instituciones involucradas en la implementación de medidas preventivas y de control para proteger la salud de la población. La Red de Salud Huaylas Norte insta a la comunidad a colaborar con las autoridades sanitarias y a seguir las recomendaciones para prevenir la proliferación del mosquito transmisor del dengue. (Arnaldo Mejía Bojórquez)



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

EDICTO PARA RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado **DOMINGO MANUEL JAMANCA RIVERA**, con DNI. N° 08301651, según expediente N° 457 - 2024, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento de N° 1015238145, registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año 1946, habiéndose consignado los datos de la madre por error omitiendo el segundo apellido "Norabuena" siendo "Rivera Norabuena" debiendo figurar los datos correctos de la madre como: **ALEJANDRINA RIVERA NORABUENA**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes artículo 73° D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 21 de Mayo de 2024.



LUZMILA M. ROMERO CACHA
 JEFE DE REGISTRO CIVIL
 DNI: 445897

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAZ
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

RECTIFICACION ADMINISTRATIVA DE PARTIDA

Ante la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, se ha presentado **BORIS MATHIUS ALVAREZ QUIROZ**, con DNI. N° 71378704, según expediente N° 442 - 2024, solicitando la rectificación administrativa del Acta de Nacimiento N° 1015234788, de quien en vida fue su padre **WILDER BORIS ALVAREZ LOLI**; registrado en la Oficina de Registro del Estado Civil de la Municipalidad Provincial de Huaraz, en el año de 1944, al haberse consignado los datos de la madre omitiendo el segundo pre nombre: "Giorgina" y el segundo apellido "Navas" debiendo figurar correctamente los datos de la madre como: **TERESA GIORGINA LOLI NAVAS**.

Lo que se pone en conocimiento de los interesados, conforme a los dispositivos vigentes artículo 73° D.S. 015-98.PCM, DI-008-DRC/001 RENIEC.

Huaraz, 16 de Mayo de 2024.



LUZMILA M. ROMERO CACHA
 JEFE DE REGISTRO CIVIL
 DNI: 445897

Lanzamiento de la bebida "Hijas de la Montaña"

Montañistas mujeres escalarán Monte Manaslu sin oxígeno

En un esfuerzo por apoyar y celebrar la valentía y la determinación de las mujeres peruanas en el mundo del montañismo, se llevó a cabo el lanzamiento oficial de la bebida "Hijas de la Montaña", inspirada en la fuerza de las mujeres que desafían los límites de lo posible. Esta iniciativa busca respaldar la primera expedición de cinco intrépidas peruanas al Monte Manaslu, una montaña majestuosa que se alza a 8,163 metros sobre el nivel del mar.

El objetivo de esta expedición es promover la participación femenina en el montañismo y dejar en alto el nombre del Perú, como país de montañistas profesionales, así como promover la concientización sobre la necesidad de promover un turismo de alta montaña responsable con el medio ambiente. La delegación estará conformada por montañistas de gran trayectoria como Flor Cuenca, Margarita Espinoza, Yudith Mamaní, Roberta Guzmán y Lixayda Vásquez, quienes ascenderán en el mes de septiembre, sin ayuda de porteadores ni oxígeno suplementario.



Parte del financiamiento para esta emocionante expedición proviene de las ventas de la bebida "Hijas de la Montaña". Cada compra de esta bebida no solo ofrece una experiencia diferente y revitalizante, sino que también contribuye directamente al sueño de estas mujeres de conquistar el Monte Manaslu y dejar una huella indeleble en la historia del montañismo femenino peruano.

Esta iniciativa se desarrolla gracias al apoyo de Chacha Destilería S.R.L., empresa que elaboró esta bebida de edición limitada.

Para más información y adquirir la bebida pueden acercarse a la Av. Centenario N° 1553, Independencia, Huaraz, (frente al grifo de Cascapampa). (Arnaldo Mejía Bojórquez)



GOBIERNO REGIONAL
DE ANCASH

Gerencia Regional de
Desarrollo Económico

Dirección Regional de
Energía y Minas

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA Y MINAS
DEL GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
PETITORIO DE CONCESION MINERA**

El artículo 6° del D.S N° 001-2012-MC (Reglamento de la Ley N° 29785) establece que debe efectuarse la consulta previa antes de aprobar la medida administrativa que faculte el inicio de la actividad de exploración o explotación de los recursos naturales donde se ubican los pueblos indígenas que podrían ver afectados directamente sus derechos colectivos. El título de concesión minera es una medida administrativa que no faculta a iniciar dichas actividades.

DATOS Y UBICACION DEL PETITORIO

Nombre: CULEBRAS 4
Código: 52-00086-23
Fecha y hora de presentación: 11/12/2023, 09:41
Hectáreas: 300
Titular: EMPRENDER KAY S.A.C.

Distrito(s): PAMPAS GRANDE / CULEBRAS
Provincia(s): HUARMEY / HUARAZ
Departamento(s): ANCASH
Zona: CARTEL_FA_ZONA01

COORDENADAS UTM WGS84 (expresado en miles)

VERTICE	NORTE	ESTE
1	8 923	175
2	8 922	175
3	8 922	173
4	8 924	173
5	8 924	174
6	8 923	174

Huaraz, 06 MAY 2024

DIRECCIÓN REGIONAL DE ENERGÍA
Y MINAS - ANCASH
Ing. RICARDO CAPO CASTILLO MELGAREJO
Director Regional

SECRETARIA DE COBRANZA COACTIVA – SEDE CENTRAL
CUADER. MULTA : 2024-00017-102
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
ESPECIALISTA : GAMARRA HUERTA LUCIA A.
MULTADA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACLIN.
Resolución N° uno.
Huaraz, trece de marzo
Del año dos mil veinticuatro. –

AUTOS y VISTOS; Dado cuenta el día de la fecha, con el oficio que antecede; **TENGASE** por recibido el cuaderno de multa proveniente del Juzgado mixto de la provincia de Recuay; **PRIMERO.-** Que, de la revisión y para la calificación del presente cuaderno, éste cumple con lo previsto en el artículo 4° del Reglamento de Cobranza de Multas impuestas por el Poder Judicial - Resolución Administrativa N° 178 -2014-CE-PJ y artículo 420 del Código Procesal Civil; **SE RESUELVE: REQUERIR** a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LLACLIN** el pago de la multa impuesta, **CONCEDASE** el plazo de **TREINTA (30)** días hábiles, para que de considerarlo pueda formular observaciones respecto a la liquidación efectuada y/o consignar la suma de **UN MIL CIENTO SEIS y 15/100 soles (S/. 1,106.15)** lo que abonara al Banco de la Nación en el **código 09148 – multas - Poder Judicial - Distrito Judicial de Ancash** y presentar a la secretaria de Multas (SECOM) mediante un escrito el original del comprobante de pago. **Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento; inscribir en la CEPIRS; sin perjuicio de remitirse copias de las piezas procesales pertinentes al Ministerio Público para el procesamiento de** Huamán Alonzo Grover Ignacio **en su calidad de alcalde por incumplimiento de mandato judicial y los que resulten responsables, así como todas las medidas legales para asegurar el cumplimiento de la multa impuesta;** NOTIFÍQUESE mediante **EDICTO**, así como al alcalde.

Abog. LUCÍA A. GAMARRA HUERTA
Secretaria de Justicia
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

SECRETARIA DE COBRANZA COACTIVA – SEDE CENTRAL
CUADER. MULTA : 2023-00051-102
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
ESPECIALISTA : GAMARRA HUERTA LUCIA A.
MULTADA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPACCOCHA
Resolución N° dos.
Huaraz, veinte de mayo
Del año dos mil veinticuatro. –

AUTOS y VISTOS; Dado cuenta la razón emitida por la secretaria en lo civil de Juzgado Mixto de la provincia de Recuay, mediante el cual informa que en el Juzgado no existe personal para efectuar las notificaciones encomendadas a lugares distantes y **CONSIDERANDO:** **PRIMERO.-** Que, de la revisión y para la calificación del presente cuaderno, éste cumple con lo previsto en el artículo 4° del Reglamento de Cobranza de Multas impuestas por el Poder Judicial - Resolución Administrativa N° 178 -2014-CE-PJ y artículo 420 del Código Procesal Civil; **SE RESUELVE: REQUERIR** a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPACCOCHA** el pago de la multa impuesta, **CONCEDASE** el plazo de **TREINTA (30)** días hábiles, para que de considerarlo pueda formular observaciones respecto a la liquidación efectuada y/o consignar la suma de **UN MIL SESENTA Y NUEVE y 72/100 soles (S/. 1,069.72)** lo que abonara al Banco de la Nación en el **código 09148 – multas - Poder Judicial - Distrito Judicial de Ancash** y presentar a la secretaria de Multas (SECOM) mediante un escrito el original del comprobante de pago. **Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento; inscribir en la CEPIRS; sin perjuicio de remitirse copias de las piezas procesales pertinentes al Ministerio Público para el procesamiento de** Alvaron Cristóbal Yessica Luz **en su calidad de alcalde por incumplimiento de mandato judicial y los que resulten responsables, así como todas las medidas legales para asegurar el cumplimiento de la multa impuesta;** NOTIFÍQUESE mediante **EDICTO** así como al alcalde.

Abog. LUCÍA A. GAMARRA HUERTA
Secretaria de Justicia
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

SECRETARIA DE COBRANZA COACTIVA – SEDE CENTRAL
CUADER. MULTA : 2024-00014-102
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
ESPECIALISTA : GAMARRA HUERTA LUCIA A.
MULTADA : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPACCOCHA
Resolución N° uno.
Huaraz, trece de marzo
Del año dos mil veinticuatro. –

AUTOS y VISTOS; Dado cuenta el día de la fecha, con el oficio que antecede; **TENGASE** por recibido el cuaderno de multa proveniente del Juzgado mixto de la provincia de Recuay; **PRIMERO.-** Que, de la revisión y para la calificación del presente cuaderno, éste cumple con lo previsto en el artículo 4° del Reglamento de Cobranza de Multas impuestas por el Poder Judicial - Resolución Administrativa N° 178-2014-CE-PJ y artículo 420 del Código Procesal Civil; **SE RESUELVE: REQUERIR** a la **MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAPACCOCHA** el pago de la multa impuesta, **CONCEDASE** el plazo de **TREINTA (30)** días hábiles, para que de considerarlo pueda formular observaciones respecto a la liquidación efectuada y/o consignar la suma de **UN MIL CUARENTA Y UNO y 28/100 soles (S/. 1,041.28)** lo que abonara al Banco de la Nación en el **código 09148 – multas - Poder Judicial - Distrito Judicial de Ancash** y presentar a la secretaria de Multas (SECOM) mediante un escrito el original del comprobante de pago. **Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento; inscribir en la CEPIRS; sin perjuicio de remitirse copias de las piezas procesales pertinentes al Ministerio Público para el procesamiento de** Yessica Luz Alvaron Cristóbal **en su calidad de alcalde por incumplimiento de mandato judicial y los que resulten responsables, así como todas las medidas legales para asegurar el cumplimiento de la multa impuesta;** NOTIFÍQUESE mediante **EDICTO**, así como al alcalde.

Abog. LUCÍA A. GAMARRA HUERTA
Secretaria de Justicia
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

SECRETARIA DE COBRANZA COACTIVA – SEDE CENTRAL
EXPEDIENTE : 00425-2022-4-0201-JR-PE-05
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
ESPECIALISTA : GAMARRA HUERTA LUCIA A.
MULTADO : GUTIERREZ VALENZUELA MARCELINO

Resolución N° uno.

Huaraz, veintidós de marzo
Del año dos mil veinticuatro. –

AUTOS y VISTOS; Dado cuenta el día de la fecha, con el oficio que antecede; **TENGASE** por recibido el cuaderno de multa proveniente del quinto Juzgado de Investigación preparatoria especializada en delitos de corrupción de funcionarios de la provincia de Huaraz; **PRIMERO.-** Que, de la revisión y para la calificación del presente cuaderno, éste cumple con lo previsto en el artículo 4° del Reglamento de Cobranza de Multas impuestas por el Poder Judicial - Resolución Administrativa N° 178-2014-CE-PJ y artículo 420 del Código Procesal Civil; **SE RESUELVE: REQUERIR** a **GUTIERREZ VALENZUELA MARCELINO** el pago de la multa impuesta, **CONCEDASE** el plazo de **TREINTA (30)** días hábiles, para que de considerarlo pueda formular observaciones respecto a la liquidación efectuada y/o consignar la suma de **UN MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS y 46/100 soles (S/. 1,146.46)** lo que abonara al Banco de la Nación en el código **09148 – multas - Poder Judicial - Distrito Judicial de Ancash** y presentar a la secretaria de Multas (SECOM) mediante un escrito el original del comprobante de pago. **Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de procederse al ingreso en el **Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (RNAS)**. Así como de informar a la central privada de Información de Riesgo, Alertas y Reporte de Deudas (CEPIRS – SENTINEL), e **iniciarse con la ejecución forzada.**


Abog. LUCIA A. GAMARRA
Secretaría de Cobranza Coactiva
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH

CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS

Convocatoria para el "SERVICIO DE CONTRATACIÓN DE UN CURSO DE FUNDAMENTOS DE GESTIÓN DE SERVICIOS TI – ITIL 4 EN LA PROVINCIA DE HUARAZ DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANCASH" según TDR (Términos de Referencia).

Se le agradecerá enviarnos su propuesta económica (cotización), para lo cual se requiere de la presentación de los **ANEXOS 05 Y 06**, además de los documentos requeridos en los Términos de Referencia de ser el caso.

CRONOGRAMA

Convocatoria	22 de mayo del 2024
Consultas y Observaciones: Correo: logisticacsjan@pj.gob.pe , Teléfono: 043-487150 Anexo 26083 – 26084	Del 23 de mayo del 2024 En el horario de 08:00 am a 04:00 pm
Presentación de ofertas:	24 al 27 de mayo del 2024 Hasta las 11:59 pm

NOTA:

Sus ofertas podrán ser presentadas de formato digital (PDF), en archivos individuales, tal como sigue:

- Constancia de RNP vigente
- Ficha RUC
- Anexo N° 5 (propuesta económica)
- Anexo N° 6 (DJ Antisoborno)
- Y demás requisitos establecidos en el TDR de la presente convocatoria

Para publicar su oferta deberá ingresar al PORTAL DE ABASTECIMIENTOS, <https://sap.pj.gob.pe/portalaabastecimiento-web/Convocatorias8uit>, y buscar la Convocatoria: **2024-015-00000125.**

Importante:

- Señalar expresamente el cumplimiento de los Términos de Referencia.
- Incluir todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor de la adquisición, según corresponda
- Presentar su propuesta en moneda nacional (soles).
- En caso de tener observaciones o consultas a las especificaciones técnicas, favor de formularlas a través del correo electrónico o vía telefónica.
- La vigencia de la cotización debe ser 30 días calendario.

Seguros de contar con su participación, me suscribo de usted agradeciendo por anticipado su Atención.

Atte.,
COORDINACIÓN DE LOGÍSTICA
Corte Superior de Justicia de Ancash



Beber agua es beber vida.

DELIVERY
(043) 421359
(043) 427123
943 691 833

Santa Teresa

AGUA NATURAL DE MANANTIAL DE LA CORDILLERA BLANCA CON DENOMINACIÓN DE ORIGEN / OZONIZADA
HUARAZ: Jr. Francisco Araoz 142

SECRETARIA DE COBRANZA COACTIVA – SEDE CENTRAL
EXPEDIENTE : 01878-2019-5-0201-JR-PE-05
JUEZ DE MULTAS : VILLAFAN CANO HOMMER FREY
ESPECIALISTA : GAMARRA HUERTA LUCIA A.
MULTADO : MAUTINO CACERES CARLOS MARCELO

Resolución N° uno.

Huaraz, dieciocho de marzo
Del año dos mil veinticuatro. –

AUTOS y VISTOS; Dado cuenta el día de la fecha, con el oficio que antecede; **TENGASE** por recibido el cuaderno de multa (...); **PRIMERO.-** Que, de la revisión y para la calificación del presente cuaderno,...); **SEGUNDO.-** (...): (...) "**La Unidad de Referencia Procesal aplicable al pago de la multa, será la vigente a la fecha en que se haga efectivo (...).**" del código procesal civil, aplicable supletoriamente en autos; **TERCERO.-** Que, mediante resolución veintidós de fecha seis de octubre del año dos mil veintitrés, se impone multa de dos Unidades de Referencia Procesal (2URP), a Mautino Cáceres Carlos Marcelo, (...); **CUARTO.-** (...): 15.- Liquidación de la Multa. Intereses (S/.13.57) Costas (S/. 5.30) (Dº notificación) Capital (s/. 1030.00). Monto total de la multa asciende a la suma de un mil cuarenta y ocho y 97/100 soles (S/. 1,048.97). Por tales consideraciones y en aplicación de las normas antes citada. **SE RESUELVE: REQUERIR** a **MAUTINO CACERES CARLOS MARCELO** el pago de la multa impuesta, **CONCEDASE** el plazo de **TREINTA (30)** días hábiles, para que de considerarlo pueda formular observaciones respecto a la liquidación efectuada y/o consignar la suma de **UN MIL CUARENTA Y OCHO y 97/100 soles (S/. 1,048.97)** lo que abonara al Banco de la Nación en el código **09148 – multas - Poder Judicial - Distrito Judicial de Ancash** y presentar a la secretaria de Multas (SECOM) mediante un escrito el original del comprobante de pago. **Bajo apercibimiento en caso de incumplimiento** de procederse al ingreso en el **Registro Nacional de Abogados Sancionados por Mala Práctica Profesional (RNAS)**. Así como de informar a la central privada de Información de Riesgo, Alertas y Reporte de Deudas (CEPIRS – SENTINEL), e **iniciarse con la ejecución forzada.** (...).

Banda criminal obtuvo S/80 millones robando oro y matando mineros

ORO Y SICARIATO
La presunta organización criminal liderada por Ruíz Camacho contrataba delincuentes para matar y robar oro

(Agustín Sosa – larepublica.pe)

Cayó la presunta banda criminal apodada La Gran Unión, en el marco de un operativo policial que buscaba localizarla en 17 puntos de Trujillo, La Libertad y Pataz.

La banda es relacionada con varios atentados contra empresas mineras y las muertes de sus trabajadores.

Los hermanos Juan Manuel Blas Lezama y Josué Oliver Blas Lezama fueron la cabeza principal de la organización.

Ellos dirigían sus estrategias criminales desde Trujillo, pero efectuaban sus crímenes en la provincia de Pataz, donde extorsionaban, mataban y robaban oro por saco a empresas mineras, como La Poderosa, para luego venderlo como adquisición legal a través de la empresa fachada de Homero Ruíz Camacho, dueño del fundo agrícola San Francisco, donde criaba caballos pura sangre. Esta estrategia los ayudó a obtener S/80 millones.

MODUS OPERANDI: CONTRATACIONES Y UBICACIONES

La organización criminal no se ensuciaba las manos; en realidad, contrataba a otras personas para hacerlo.

Según los testigos protegidos, la banda localizaba los socavones de la minera La Poderosa



donde había el preciado oro y, luego de examinar que el material abundaba, contrataba a criminales con antecedentes en homicidios para que asalten las fuentes del mineral dorado. Estos mataban a cada trabajador que encontraban a su paso.

El que pensaba y maquinaba todo este proceso es Josué Oliver, quien desplazaba estas solicitudes desde Ecuador para que su hermano, Juan Manuel, tenga una vida llena de lujos en Trujillo, donde su único trabajo era hacerle caso a su hermano.

Así, Juan Manuel obtuvo un departamento de lujo en un barrio de la ciudad de la marinera.

Sin embargo, Homero Ruíz Camacho, la cara legal de la organización, gracias a su empresa usada como fachada, habría acumulado una fortuna con el robo de oro que Josué Oliver habría planeado, según indicó la Diviac al reportaje de Latina.

El aficionado a la cría de especies de caballos exquisitas y acreedor de su fundo agrícola San

Francisco, que estaba compuesto también por una piscina, cancha de fútbol y un área grande para distracciones, habría usado su RUC para emitir remisiones como minero informal en formalización (Reinfo), con lo que habría legalizado el oro robado de las mineras.

Es decir, era el protagonista del lavado del dinero.

CÓMO CAYÓ LA BANDA LA GRAN UNIÓN

El fundo de San Francisco fue parte de una batalla campal cuando la Policía intervino para capturar a Homero.

El coronel de la Policía Nacional del Perú indicó en el reportaje de Latina que se había incautado una tonelada de dinamita del fundo agrícola de Homero, con lo que evidenció la fuerza de la organización para someter a las mineras legales. Bajo estas intervenciones, cayó la cara legal de la organización.

La Policía también logró allanar las bases mineras informales de Homero en Pataz y terminó con todos sus puntos para cubrir sus delitos.

También cayó Juan Manuel Blas Lezama, en el departamento de lujo que financiaba su hermano.

Sin embargo, Josué Oliver, el aficionado a la pelea de perros, sigue prófugo en Ecuador.

¿A CUÁNTO ERA VENDIDO EL ORO?

Homero vendía el oro por kilo a S/275.390. El gramo costaba S/275,39.

Esto era lo que ganaban por día cuando efectuaban sus crímenes, con los que atentaban contra las mineras formales.

Gracias a esta financiación sostenida, Homero proveía de armas y munición a la banda para su horrendo funcionamiento.

Ellos vendían el oro en un mercado negro en el que obtenían su cuantiosa fortuna.



¿Cuántos goles debe anotar la "U" ante Los Chankas para ganar el Apertura?

Universitario está obligado golear en el Monumental, pero al mismo tiempo deberá estar atento a lo que ocurra en Cajabamba entre Cristal y Comerciantes Unidos.

Universitario se juega todo en la última fecha de la Liga 1 2024. Luego de su empate ante Cienciano en Cusco, los cremas quedaron igualados con 37 puntos junto con Sporting Cristal; el ganador del Apertura se definirá en la próxima jornada.

Por el momento, los rimenses son líderes del torneo porque tienen mejor diferencia de gol.

Cristal, que viene de golear a Unión Comercio en el Gallardo, también tendrá un complicado reto cuando visite a Comerciantes Unidos en Cutervo.

El final de esta etapa del campeonato está de candela y los goles podrían definir al flamante vencedor.

¿Cuántos goles debe hacer Universitario a Los Chankas para ganar el Apertura?

Pongámonos en el escenario en el que tanto Universitario como Sporting Cristal ganan sus respectivos partidos.

En el caso de que los bajopontinos consigan la victoria por la diferencia de un gol, los merengues deberán anotar cuatro goles a Los Chankas para levantar el Apertura.

Universitario tiene 37 unidades en el Torneo Apertura.

Asimismo, si los de la Florida logran los 3 puntos con una diferencia de 2 tantos, los de Ate tendrán que marcar 5 dianas y así sucesivamente.

Además, Cristal parte con una ligera ventaja para esta última fecha, ya que si ambos empatan en diferencia de goles, los celestes se llevarán el Apertura por

sus goles a favor.

¿Cómo se define al ganador del Torneo Apertura?

Según las bases de la Liga 1 2024, existe una serie de criterios si dos equipos quedan en igualdad de puntos al término del Apertura. A continuación, conoce cómo se definiría al ganador:

¿Cuándo y a qué hora ver los partidos de Universitario y Sporting Cristal por la fecha final del Apertura?

Como ambos conjuntos se juegan el título, jugarán en el mismo horario.

Universitario y Sporting Cristal enfrentarán a Los Chankas y Comerciantes Unidos a partir de las 3.00 p. m., respectivamente.

El Estadio Monumental y el Estadio Juan Maldonado Gamarra serán testigos de una de las definiciones más llamativas de los últimos años.



La transmisión del duelo de los cremas será por la señal de GOLPERU, puesto que ejercerán como locales.

Por su parte, la señal que albergará el cotejo de los rimenses será L1 Max, canal que tiene la mayoría de derechos de los clubes de la máxima división del Perú.

Lista CONFIRMADA de Jorge Fossati en la selección peruana para la Copa América 2024

Este martes 21 de mayo, Jorge Fossati, técnico de la selección peruana, declaró para la prensa y señaló que la lista final de convocados para la Copa América 2024 saldrá en los próximos días.

El estratega uruguayo publicará la nómina de futbolistas que juegan en el extranjero este miércoles 22 de mayo, mientras que a los del medio local los anunciará cuando acabe el último partido de la fase de grupos de la Copa Libertadores y Sudamericana.

“En estas horas de definiciones estamos atentos a todo y tenemos hasta mañana para entregar la lista de convocados del exterior y después tenemos que esperar unos días.

El fin de semana termina el Apertura y luego hay partidos de Copa (Libertadores y Sudamericana), entonces hasta el miércoles o jueves que viene no vamos a tener certeza real de los jugadores de acá (Liga

1)”, manifestó en D5ports.

Possible lista final de Perú para la Copa América 2024

La lista final de convocados a la selección peruana para la Copa América 2024 será de 26 futbolistas. De ellos, 18 jugadores serían del exterior y el resto del torneo local.

Arqueros: Pedro Gallese, Carlos Cáceda y Diego Romero.

Defensas: Luis Advíncula, Aldo Corzo, Oliver Sonne, Anderson Santamaría, Miguel Araujo, Luis Abram, Carlos Zambrano, Alexander Callens, Miguel Trauco y Marcos López

Volantes: Pedro Aquino, Wilder Cartagena, Renato Tapia, Sergio Peña, Edison Flores, Piero Quispe y Jesús Castillo

Delanteros: Paolo Guerrero, Gianluca Lapadula, Joao Grimaldo, Bryan Reyna, Andy Polo y Raúl Ruidíaz.

Fossati confirmó convocatoria de Paolo Guerrero y Luis Advíncula

Fossati confirmó que Paolo Guerrero y Luis Advíncula si formarán parte de la lista de convocados de Perú para disputar la Copa América 2024.

“Yo creo que (Guerrero) llega sin problemas, tal vez no con los minutos que quisiéramos con su equipo, pero creo que llega a los partidos con Paraguay y El Salvador.

Cuando es contratado por César Vallejo llegó sin pretemporada. Se lo hizo jugar demasiado rápido.

Se entiende porque es Paolo Guerrero y quiere que juegue, pero había que llevarlo gradualmente”, señaló.

“Estamos al tanto de lo que se



le ha diagnosticado a Advíncula y es posible que llegue muy justo. Luis va a estar en la lista”, añadió el experimentado entrenador uruguayo.